

08 FNE 2010



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

CAU EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NUESTRO MUN- DOGITUR CIA. LTDA.

La compañía **NUESTRO MUNDOGITUR CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de Septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.Q.09.004568** de 30 de Octubre de 2009.

00014

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 4.220,00 Número de Participaciones 4.220 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: UNO. SERVIR COMO AGENCIA DE VIAJES MAYORISTA CUYAS ACTIVIDADES LAS DESARROLLARÁ DENTRO Y FUERA DEL PAIS; DOS. LA INTERMEDIACIÓN EN LA RESERVA DE PLAZAS, Y VENTA DE BOLETOS EN TODA CLASE DE MEDIOS DE TRANSPORTE LOCALES E INTERNACIONALES;...

Quito, 30 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS,
ENCARGADA

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(14597)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TECHNOBILE LATINOAMERICA S.A.

- 1.- **ANTECEDENTES.** La compañía denominada **TECHNOBILE LATINOAMERICA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de enero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 25 de enero de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **TECHNOBILE LATINOAMERICA S.A.**, otorgada el 5 de octubre de 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0006974** del 10 de noviembre de 2009.
- 3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Cipriano Juan Pozo Pincay, en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el cantón de Guayaquil.
- 4.- **DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLG.09.0006974** del 10 de noviembre de 2009, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **TECHNOBILE LATINOAMERICA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recada sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 10 de noviembre de 2009

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Nov. 18-19-20 (14598)

EL TELEGRAFO 18 - NOVIEMBRE 2009



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TAYLOR KOHLER CO. S.A.

La compañía **TAYLOR KOHLER CO. S.A.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón GUAYAQUIL, el 15/09/2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ.DJC.G.09.0006563**

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA TENDRA POR OBJETO DEDICARSE A: A) ACTIVIDAD DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO EN MATERIA DE IMPUESTOS...

Guayaquil, 21 de octubre de 2009

Ab. Juan Brando Alvarez
Subdirector Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(14679)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION; REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.

Se comunica al público que **PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.** prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito el 1 de Septiembre de 2009. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPT.E.Q.09.004695** de 12 de noviembre de 2009.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos primero, tercero y noveno del Estatuto Social, referente al plazo de duración; objeto social; y, gobierno y administración, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN. La Sociedad Anónima Comercial e Industrial se denominará "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I." y durará cincuenta años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de los presentes estatutos..."

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL. La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades: a) La importación, exportación, comercialización, distribución de vehículos, motores y repuestos automotrices; b) La importación, exportación, comercialización, desarrollo y producción de lubricantes..."

"ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION. La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por: un Presidente, un Vicepresidente, y, el Gerente General."

Quito, 12 de noviembre de 2009

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(14613)

IA AN-
A.S.A.

IA S.A.
Notario
1996.
de no-

de disolu-
DE TE-
gésimo
erinten-
L.G.09.

pública
idad de
nalidad

erinten-
L.G.09.
n volun-
referida

de opañías y
n.

úblico la
da CUC
recho a

o uno de
, dentro
licación
imiento

nte que
ntro del
e oposi-
posición

erá a la
pañía

A

9 (14484)

NTARIA
ONERA

ONERA
pública
ayaquil,
el cantón

solución
ONERA
Notario
por la
p. SC.IJ.

pública
calidad
nalidad

La
ón No.
aprobó
ción del
cutivos,
t. 33 de
o previo

público
ominada
reyeren
ntar su
principal
la fecha
ngan el
pañías.

a esta
dos días
videncia
no ser
cripción

hía y al

A

9 (14579)